República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO Nº 06431/2024 /

PARRAL, 17 de Diciembre de 2024

VISTO:

1).- Decreto Exento N°352 de fecha 25 de enero de 2023, que aprobó el Reglamento que otorga beneficio de sala cuna en caso excepcional al personal de salud de atención primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

2).- Decreto Exento Nº 5848 de fecha 18 de noviembre del año 2024, que autoriza a doña Anahys López Fuentes, para hacer uso del derecho de amamantamiento.

3).- Decreto Afecto Nº2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.

4).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

5).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

6).- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

7).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

8).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

9).- La Ley Nº 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

10).- La Ley Nº 20545 “Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental”

11).- La Ley Nº ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°352 de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento que otorga beneficio de la sala cuna en caso excepcional al personal de salud de atención primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- Que, el Reglamento de Sala Cuna, en su Artículo Unico, establece que “entréguese el monto único y total, de $259.750.-, mensuales, reajustados anuales, conforme a la variación que experimente I.P.C., a cada a cada funcionaria con hijo menor de 2 años, por el caso excepcional de que la comuna de Parral, no cuenta con salas cunas autorizada por JUNJI, o por el Ministerio de Educación o la que existen no cuentan con cupos disponibles, monto que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del Trabajo, inciso 7°, el que indica: “El empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y el regreso del menor al respectivo establecimiento”.

3.- Que, las nuevas madres beneficiarias que se incorporen en el transcurso del presente año, y mientras se encuentre vigente el actual reglamento de sala cuna, recibirán en su remuneración mensual un pago de $259.750.-, el que será proporcional a la fecha de ingreso y término de este beneficio, y que rige a partir de la incorporación efectiva de las funcionarias, a sus labores.

4.- Que, mediante Decreto Exento Nº5848 de fecha 18 de noviembre del año 2024, se autorizó a doña Anahys López Fuentes, para hacer uso del derecho de amamantamiento.

DECRETO

PAGUESE:

En virtud de lo señalado en “Reglamento de Sala Cuna en caso Excepcional al Personal de Salud de Atención Primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral”, bono compensatorio de sala cuna que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del Trabajo, inciso 7°, a partir de la remuneración del mes de diciembre del presente año y hasta que se cumplan los requisitos, a la siguiente beneficiaria:

BONO COMPENSATORIO DE SALA CUNA				
RUT	NOMBRE	DURACION BENEFICIO		MONTO
		INICIO	TERMINO	
19.172.252-3	LOPEZ FUENTES ANAHYS	02/12/2024	15/06/2026	$259.750.-

ESTABLÉCESE:

Que el valor de este bono será proporcional a la fecha de ingreso y término de este beneficio, y que rige a partir de la incorporación efectiva de la funcionaria, a sus labores.

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-01-001-009 “Asignaciones Especiales”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Isabel Fernandez

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega
RRHH SALUD
Jorge Gonzalez Fuentes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20174318&hash=16d20